



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS



ACUERDO DE CONCEJO N° 414
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 282/MDCH

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO A PAGAR POR DERECHOS DE EMISION MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO FISCAL 2016

NORMAS LEGALES**SEPARATA ESPECIAL**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº414

Lima, 17 de diciembre de 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de diciembre de 2015, el Oficio Nº 001-090-00008050, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 282-MDCH, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de la hoja de liquidación de los arbitrios municipales del ejercicio 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza Nº 1533, modificada por la Ordenanza Nº 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la municipalidad distrital recurrente aprobó la ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con sus informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones emitió el Informe Nº 266-181-00000310, opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533, modificada por la Ordenanza Nº 1833, y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en los portales institucionales;

Que, los ingresos que la citada Municipalidad Distrital prevé percibir, producto de la emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales, cubren el 99.94% de los costos incurridos en la prestación de los referidos servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen Nº 224-2015-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 282-MDCH, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de la hoja de liquidación de los arbitrios municipales del ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación; así como del texto íntegro de la Ordenanza Nº282-MDCH, y sus anexos, que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA N°282 /MDCH

Chorrillos, 29 de octubre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

POR CUANTO

El Concejo Municipal Distrital de Chorrillos, en sesión Ordinaria de la fecha, 29 de octubre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II y del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales a través de ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir o exonerar de los arbitrios, tasa, licencias, derechos y contribuciones, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos a través de la Ordenanza N° 131-MDCH, estableció el marco legal del que Establece el monto por derecho de emisión mecanizada de las hojas de liquidación de arbitrios de Limpieza Pública, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2008, ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima por Acuerdo de Concejo N° 118-2008-MML, publicado en el Diario oficial El Peruano el 17 marzo del 2008.

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos a través la Ordenanza N°230-MDCH, en sesión de Concejo de fecha 25 de enero 2013, estableció el Marco Legal del Derecho de Emisión Mecanizada de las hojas de liquidación de arbitrios de Limpieza Pública, Barrido de Calles, parques y jardines y serenazgo al ejercicio 213, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima por Acuerdo de Concejo N°388 de fecha 19 de febrero de 2013, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de Marzo 2013.

Que estando a lo expuesto al informe N° 1102 2015-GAJ-MDCH, mediante el cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con la presente Ordenanza y en uso de las facultades concedidas por el inciso 8) del Artículo 9°, concordante con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa de lectura y aprobación del acta por **MAYORIA** aprobó, la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO A PAGAR POR DERECHOS DE EMISION MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO FISCAL 2016

Artículo Primero.- Aprobar la emisión mecanizada de la hoja de liquidación de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el año fiscal 2016

Artículo Segundo: DETERMINACION DE LOS DERECHOS DE EMISION MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO FISCAL 2016.

Determinese en S/. 0.6353 (6353/100 Nuevos soles) el monto por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación de los arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año fiscal 2016

Artículo Tercero.- Aprobar la estructura de costos y estimación de ingresos del Derecho del servicio Emisión Mecanizada Liquidación de los arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año fiscal 2016.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y la sub Gerencia de informática, el cumplimiento de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIA Y FINALES

Primera.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al señor Alcalde para que mediante de Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- VALIDEZ DE VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique, y deberá regir a partir del 01 de enero del año 2016.

Tercera.- Publíquese la información que sustenta la emisión de la presente ordenanza, que es materia de ratificación, en la página web de la Municipalidad de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe), así como en la página web del SAT (www.sat.gob.pe) de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 19° de la Ordenanza N°1533-MML, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada con fecha 27 de Junio del 2011.

POR TANTO

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO

Alcalde

INFORME TECNICO “DETERMINACION DE COSTOS DE LA EMISION MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
PERIODO 2016

CHORRILLOS, NOVIEMBRE DEL 2015

PRESENTACION

El presente Informe Técnico constituye el cumplimiento del compromiso adquirido, y al mismo tiempo tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios referido a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente, y así como el vencimiento de pago del citado tributo correspondiente al ejercicio 2016.

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva N° 001-006-0000015 -SAT/MML: Determinación de costos de los servicios que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de ordenanzas municipales distritales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, con sus respectivas modificaciones, fundamentadas en sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del MEF, Indecopi, etc.; cumpliendo de esta forma, la Municipalidad Distrital de Chorrillos con lo dispuesto por el Artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma legal que dispone: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para que pueden cumplir con los requisitos de validez y vigencia.

La determinación de los costos por el derecho de emisión mecanizada por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2016, en la jurisdicción distrital de Chorrillos, este esta basada en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento a lo dispuesto por la **Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal** señala que, las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución al domicilio fiscal que declara el contribuyente, quedan facultadas a cobrar y recaudar por dichos servicios como monto máximo hasta el 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en este sentido se entiende que la UIT vigente para el presente año, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante **D.S. N° 374-2014-EF**, ha fijado y determinado el monto de S/3,850.00 (Tres Mil Ochocientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), siendo base referencial para la determinación de tributos sobre la materia.

BASE LEGAL:

- TUO de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias.
- STC Exp. N° 053-2004-PI/TC.
- STC Exp. N° 041-2004-AI/TC.
- Ordenanza N° 1533-MML.
- Directiva N° 001-006-0000015 -SAT/MML
- Resolución Defensorial N° 044-2006/DP.
- Informe Defensorial N° 106.
- Resolución N° 008-2003-CAM/INDECOPI

INTRODUCCION.-

La Municipalidad Distrital de Chorrillos, ha elaborado la presente Ordenanza que establece el derecho de pago por emisión mecanizada, el cual consiste en la actualización de valores; como: Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del Impuesto Predial, así como la actualización de zonificación, usos y fecha de vencimiento correspondiente al ejercicio 2016, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria, equitativa entre los contribuyentes tomándose en cuenta los principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

**EL SERVICIO QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS,
A LOS CONTRIBUYENTES DE SU JURISDICCION TERRITORIAL.**

SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES.

Este servicio generará para el ejercicio 2016 un costo total de S/. **34,485.7547** Nuevos Soles los cuales serán distribuidos entre el número de 54,281 predios, para tal fin téngase presente que para la distribución del costo del servicio de emisión mecanizada de la hoja de liquidación de arbitrios correspondiente al ejercicio 2016, la Municipalidad de Chorrillos, no ha considerado inafectaciones, estando todo el universo de contribuyentes y predios de la jurisdicción distrital afectos al pago del derecho de emisión mecanizada del presente ejercicio.

El proceso de la Emisión mecanizada de la Hoja de Liquidación de Arbitrios tiene una dedicación del 9% y del impuesto predial, con una dedicación del 91%, de un plan de trabajo a desarrollarse en un mes (30 días), de las etapas respectivas.

Los costos que genera este servicio; tiene por objetivo brindar una eficiente atención al vecino contribuyente de Chorrillos, dentro de ello brindar una atención personalizada al contribuyente, y del mismo modo haciéndole llegar su hoja de liquidación de pagos, para que pueden cumplir con sus obligaciones tributarias en su oportunidad y dentro de los plazos que exige la Ley; a continuación se muestra el resumen de la Estructura de Costos del referido servicio.

DESCRIPCIÓN DEL EMENTO COSTOS DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ARBITRIOS 2016

Para una mejor explicación de la estructura de costos se explica cada elemento de costos de este servicio:

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
EMPLEADO PERMANENTE (DEC. LEG. 276) (Actualización de datos)	Actualización de datos (24) comprende al personal que realiza las actividades de actualización de datos, por ser personal con experiencia y por contar con mayor responsabilidad en el manejo de información, empleándose 24 trabajadores indicando que en comparación con el ejercicio 2013 (31 trabajadores) se ha reducido en 07 trabajadores y por la experiencia que se adquirió en los ejercicios anteriores es necesario trabajar con 24 trabajadores sin desmerecer la calidad y prontitud de los resultados con un porcentaje de dedicación del 9% generando un gasto de S/. 3,017.1190 y el 91% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión del impuesto predial Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.
PERSONAL EMPLEADO CONTRATADO (DEC. LEG. 276)	Procesamiento de datos (05) comprende al personal empleado contratado que realiza el procesamiento de datos por ser personal con experiencia y por venir trabajando en los ejercicios anteriores a su vez por contar con mayor responsabilidad en el manejo de información, empleándose 05 trabajadores indicando que se ha reducido en 01 trabajador en comparación al ejercicio 2013 (06 Trabajadores) sin desmerecer la calidad y prontitud de los resultados generando un gasto de S/. 565.1683 con una dedicación del 9% y el 91% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión del impuesto predial. Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.
	Revisión de datos emitidos (05) comprende al personal empleado contratado que realiza la revisión de datos emitidos por ser personal que cuenta con la experiencia por venir trabajando en los ejercicios anteriores en la revisión de los datos emitidos tales como: los nombres y apellidos de los contribuyentes asimismo la verificación de su domicilio fiscal, los aranceles actualizados para cada predio de acuerdo por lo dispuesto por el Ministerio de Vivienda y las tasas de los servicios de residuos sólidos, Barrido de Calles, Parques y jardines, Serenazgo y la revisión de las tasas correspondientes a cada contribuyente generando un gasto de S/. 551.9425 con una dedicación del 9% y el 91% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión del impuesto predial. Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.
	Corrección de datos emitidos (06) comprende al personal empleado contratado que cuenta con la experiencia que se adquirió en los ejercicios anteriores en la corrección de los datos emitidos tales como los nombres y apellidos de los contribuyentes asimismo el cambio y corrección de su domicilio fiscal, los aranceles actualizados para cada predio de acuerdo por lo dispuesto por el Ministerio de Vivienda y las tasas de los servicios de residuos sólidos, Barrido de Calles, Parques y jardines, Serenazgo y la revisión de las tasas correspondientes a cada contribuyente indicando que se ha reducido en 04 trabajador en comparación al ejercicio 2013 (10 Trabajadores) sin desmerecer la calidad y prontitud de los resultados generando un gasto de S/. 693.8972 con una dedicación del 9% y el 91% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión del impuesto predial. Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.

<p>PERSONAL OBREROS PERMANENTE (DEC. LEG. 728)</p> <p>(Distribución domiciliaria)</p>	<p><i>Distribución domiciliaria (46)</i> comprende al personal quienes se encargan de la distribución domiciliaria que consiste en la entrega de la cuponera puerta por puerta indicando que cuentan con la experiencia de los ejercicios anteriores</p> <p>Para el ejercicio 2016 se utilizara 46 trabajadores que en comparación con el ejercicio 2013 (67 trabajadores) se ha reducido el personal en 21 trabajadores sin desmerecer la calidad y prontitud de los resultados con una dedicación del 9%, generando un gasto de S/. 5,415.0286 y el 91% del porcentaje dedicación se utiliza en la emisión del impuesto predial</p> <p>Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</p>
<p>PERSONAL CAS (DEC. LEG. 276) EMPLEADOS</p>	<p><i>Clasificación y empaquetado (71)</i> a cada trabajador se le hace entrega de las hojas impresas del PU, HR, AD, HLA, folder de cartulina y las bolsas de polietileno, los cuales encarpeteran, embolsaran y engramparan su respectivo cargo para luego agruparlos por rutas de trabajo empleándose para esta labor (71) trabajadores, generando un gasto de S/7,427.9970 con una dedicación del 9% y el 91% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión del impuesto predial.</p> <p><i>Distribución domiciliaria (14)</i> Comprende al personal de CAS quienes se encargan de la distribución domiciliaria que consiste en la entrega de la cuponera puerta por puerta indicando que estos trabajadores cuentan con la experiencia de los ejercicios anteriores empleándose para esta labor (14), generando un gasto de S/ 1,491.1200 con una dedicación del 9% y el 91% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión del impuesto predial.</p> <p>Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</p> <p><i>Proceso de impresión de cuponera (06)</i> comprende al personal de CAS quienes realizan la labor de imprimir los formatos de PU, HR, AD, HLA empleándose para esta labor (06) trabajadores con un gasto de S/. 578.79 y una dedicación del 9% y el 91% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión del impuesto predial.</p> <p>Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</p> <p><i>Revisión de datos emitidos (24)</i> comprende al personal que realiza la revisión de datos emitidos por ser personal que cuenta con la experiencia por venir trabajando en los ejercicios anteriores en la revisión de los datos emitidos tales como los nombres y apellidos de los contribuyentes asimismo la verificación de su domicilio fiscal, los aranceles actualizados para cada predio de acuerdo por lo dispuesto por el Ministerio de Vivienda y las tasas de los servicios de residuos sólidos, Barrido de Calles, Parques y jardines, Serenazgo y la revisión de las tasas correspondientes a cada contribuyente generando un gasto de S/. 2,471.7335 con una dedicación del 9% y el 91% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión del impuesto predial.</p> <p>Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</p>

COSTO DE MATERIALES:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo												
<p>FORMATOS PRE IMPRESOS HOJA DE LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS HLA</p>	<p>Comprende el costo del material pre impreso de la hoja de liquidación de arbitrios HLA con 54,281 unidades que son los predios considerados con un adicional para las pruebas y contingencias del 3% equivalente a 1,628 unidades originando un total de 55,909 unidades de formatos netamente de importancia, por cuanto sirve para mostrar la información de determinación de arbitrios a cada uno de los contribuyentes registrados en el base de datos, facilitando determinar sus tributos y tener conocimiento de sus obligaciones con la administración.</p> <p>En este caso se ha considerado el 100% dedicación por cuanto se trata de la información tributaria individual de cada contribuyente.</p> <p>Generando un gasto total de S/. 8,945.4400.</p> <p>Se adjunta O/S. N° 1631 y 1673 como sustento</p> <table border="1" data-bbox="329 1549 1163 1674"> <thead> <tr> <th></th> <th>CONTRIB/PREDIOS</th> <th>FORMATOS</th> <th>% ADICIONAL</th> <th>FORMATOS DE PRUEBA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HLA</td> <td>54,281</td> <td>54,281</td> <td>3%</td> <td>1,628</td> <td>55,909</td> </tr> </tbody> </table>		CONTRIB/PREDIOS	FORMATOS	% ADICIONAL	FORMATOS DE PRUEBA	TOTAL	HLA	54,281	54,281	3%	1,628	55,909
	CONTRIB/PREDIOS	FORMATOS	% ADICIONAL	FORMATOS DE PRUEBA	TOTAL								
HLA	54,281	54,281	3%	1,628	55,909								

<p>BOLSAS DE POLIETILENO TRANSPARENTES PARA LA CUPONERA</p>	<p>Bolsas de polietileno transparentes que sirve para proteger la cuponera del contribuyente donde está la información de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Declaración jurada de actualización de datos del contribuyente AD. · Del estado de cuenta corriente, liquidación de arbitrios HLA, · Declaración jurada del impuesto predial HR. · Declaración jurada del impuesto predial PU. <p>Considerándose 43,126 unidades de bolsas, que son los contribuyentes adicionalmente se considera por el manipuleo y deterioro de las mismas el 1% que representa 431 unidades de bolsas generando un total de 43,557 bolsas.</p> <p>Con una dedicación del 9% generando un gasto de S/. 392.0130 y el 91% del porcentaje de dedicación se utilizan en la emisión del impuesto predial.</p> <p>Se adjunta O/S. N° 3884 como sustento</p>
---	---



<p>TÓNER PARA IMPRESORA LASER</p>	<p>Es el Tóner que usan las impresora para los trabajo de impresión y emisión de la información de la HLA = 55,909, del PU = 55,909 y del HR = 44,420 unidades, indicando que ya está considerado el % de margen para las impresiones de pruebas de emisión con una dedicación del 9% por lo tanto se ha considerado la cantidad de 16 unidades para la campaña masiva, generando un gasto total de S/. 1,433.3760 y el 91% del porcentaje de dedicación se utilizan en la emisión del impuesto predial. Se adjunta O/S. N° 3786, 3787 y 3799 como sustento</p>
--	---

<p>KIT DE MANTENIMIENTO El Kit de mantenimiento viene en una caja sellada que se desgastan por el uso, su compra no se puede desglosar por piezas, se vende en conjunto, (01) fusor (01) rodillo de transferencia y (08) rodillos separadores.</p>	<p>Es el Kit que usan las impresoras para los trabajos de impresión y emisión de la información sirve para realizar la correcta impresión en combinación con los demás accesorios, indicando que se ha considerado el 5% de margen para las impresiones de pruebas de HLA = 55,909, del PU = 55,909 y del HR = 44,420 unidades. Indicando que el mensaje que indica la necesidad de dar el mantenimiento a la impresora aparece cada 200,000 páginas por lo tanto se ha considerado la cantidad de 05 unidades para la campaña masiva, con una dedicación del 9% con un gasto de S/. 559.3500 y el 91% del porcentaje de dedicación se utilizan en la emisión del impuesto predial. Se adjunta O/S. N° 3798 como sustento</p>
---	---

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
<p>ADQUISICIÓN DE PLANOS CONATA</p>	<p>Planos CONATA es el servicio que se requiere para realizar los trabajo de impresión y emisión de la información de los formatos de emisión mecanizada de Arbitrios y para los formatos de emisión mecanizada impuesto predial:</p> <ul style="list-style-type: none"> · <i>Planos arancelarios digitales</i>, son los planos a colores donde se encuentran plasmados los valores arancelarios (Nuevos soles / M2) aprobado con Resolución Ministerial del sector vivienda. · <i>Copia del listado rustico</i>, son los formatos que determinan los valores por categorías en nuevos soles por Hectáreas de los terrenos rústicos. · <i>Cuadro de valores unitarios</i>, son los cuadros de valores unitarios oficiales que determina los valores de construcción de las viviendas para Lima Metropolitana · <i>Tabla de depreciación</i>, son tablas donde determina los porcentajes para el cálculo de la depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante para casas habitación y departamentos para viviendas incluidos los ubicados en edificios. · <i>Reglamento Nacional de Tasaciones</i>, es el libro que contiene el reglamento nacional de tasaciones del Perú. <p>Destinándose el 9% de dedicación generando un gasto de S/.135.4500 y el 91% del porcentaje de dedicación se utilizan en la emisión mecanizada del impuesto predial. Se adjunta O/S. N° 3773 como sustento</p>

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
<p>PERSONAL FUNCIONARIOS</p>	<p><i>Gerente de Rentas (01)</i> se encargan de la dirección y supervisión del proceso de emisión y notificación de cuponeras, encargándose que se cumplan dichas actividades con un costo mensual de S/. 3,504.00 y una dedicación del 5.40% generando un gasto mensual de S/. 189.2160 y el 54.60 % del porcentaje dedicación se emplea en la emisión mecanizada del impuesto predial. Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</p> <p><i>Sub Gerente de Administración Tributaria (01)</i> se encargan de la dirección y supervisión del proceso de emisión y notificación de cuponeras, encargándose que se cumplan dichas actividades con un costo mensual de S/. 2,504.00 y una dedicación del 5.40% % generando un gasto mensual de S/. 135.2160 y el 54.60 % del porcentaje dedicación se emplea en la emisión mecanizada del impuesto predial. Se adjunta planilla del personal como sustento.</p> <p><i>Sub Gerencia de Fiscalización y Control (01)</i> Comprende al personal funcionario que se encargan de la dirección y supervisión del proceso de emisión y notificación de cuponeras, encargándose que se cumplan dichas actividades con un costo mensual de S/. 2,504.00 y una dedicación del 5.40% % generando un gasto mensual de S/. 135.2160 y el 54.60 % del porcentaje dedicación se emplea en la emisión mecanizada del impuesto predial. Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</p> <p><i>Sub. Gerente de Informática (01)</i> Comprende al personal funcionario que se encargan de la dirección y supervisión del proceso de emisión y notificación de cuponeras, encargándose que se cumplan dichas actividades con un costo mensual de S/. 2,504.00 y una dedicación del 5.40% % generando un gasto mensual de S/. 135.2160 y el 54.60 % del porcentaje dedicación se emplea en la emisión mecanizada del impuesto predial. Se está adjuntando Planilla del personal como sustento.</p>

Son los útiles de oficina que se les da a cada uno de los responsables en el proceso de emisión mecanizada que se usaran para un correcto desempeño de las funciones de los trabajadores destinándose el 9% de dedicación generando un gasto de S/.119.8746 y el 91% del porcentaje de dedicación se utiliza en la emisión mecanizada de Arbitrios.

- **Ligas gruesa ancha**, que sirven para el empaquetado de las carpetas por grupos y zonas de trabajo.
- **Ligas delgadas** que sirven para el empaquetado de las carpetas por grupos y zonas de trabajo.
- **Tijeras**, que sirven para cortar los cargos que se adjuntan a la cuponera del contribuyente.
- **Grapas 26-6**, complemento de la engrampadora que sirve para engrampar los cargo donde va impreso nombres y dirección del contribuyente.
- **Engrampadoras tipo alicate**, complemento de las grapas que sirve para engrampar los cargo donde va impreso nombres y dirección del contribuyente.
- **Cinta de embalaje**, para embalar o sellar las cajas donde se guardan las cuponeras por grupos y zonas.
- **Plumones gruesos color negro**, implemento necesario que se le entrega a los trabajadores para sus diferentes anotaciones
- **Lapiceros color azul**, implemento necesario que se le entrega a los trabajadores para sus diferentes anotaciones
- **Resaltadores colores variados**, para resaltar las rutas de los planos por donde van a ser su recorrido

ÚTILES DE OFICINA

Material y útiles de oficina	Cant.	Medida	P/U	Costo Total	Dedica.	Gasto
Ligas gruesa ancha	24	Bolsas	10.41	249.84	9%	22.49
Ligas delgada	20	Bolsas	9.30	186.00	9%	16.74
Tijeras	4	Unid	5.69	22.76	9%	2.05
Caja de grapas 26-6	30	Caja	2.60	78.00	9%	7.02
Engrampadoras tipo alicate	10	Unid	28.79	287.90	9%	25.91
Cinta de embalaje	12	Rollo	3.33	39.96	9%	3.60
Plumón grueso color negro	24	Unid	2.52	60.48	9%	5.44
Lapicero color azul x 50	2	Cajas	18.50	70.00	9%	3.33
Resaltadores color variado	20	Cajas	18.50	370.00	9%	33.30

119.8746

Se adjunta O/S. N° 3743 como sustento

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Se está considerando el servicio del mes de Enero con un gasto de S/. 8,856.2000 que obedece a la facturación de la sede del municipio dicho gasto es distribuido entre las 18 oficinas de la municipalidad de chorrillos con un gasto por oficina de S/. 492.0111 y se está considerando el consumo de 02 oficinas involucradas en la emisión del referido proceso: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Fiscalización y Control originando un gasto de 984.0222 con una dedicación del 9% generando un gasto mensual de S/. 88.5620 el resto de porcentaje de dedicación se emplea en la emisión del Impuesto Predial. Se adjunta O/S. N° 235 como sustento
CONSUMO DE AGUA	Se está considerando el servicio del mes de Enero con un gasto de S/. 402.4900 que obedece a la facturación de la sede del municipio el gasto es distribuido entre las 18 oficinas que cuenta la municipalidad de chorrillos, generando un gasto por oficina de S/. 22.3606 considerando el consumo de 02 oficinas involucradas en la emisión del referido proceso: Sub Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Fiscalización y Control originando un gasto de 44.7211 con una dedicación del 9% generando un gasto de S/. 4.0249 mensual el resto de porcentaje de dedicación se emplea en la emisión del Impuesto Predial Se adjunta O/S. N° 235 como sustento

METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DEL COSTO DE LA EMISION MECANIZADA, ENTRE EL NÚMERO DE PREDIOS.

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes, los cuales se usan de forma conjunta:

- ❖ El costo total que demanda este servicio, entre el número de predios considerados para emisión masiva 2016.

DISTRIBUCION DEL COSTO 2016			
SERVICIO	COSTO ANUAL S/.	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION ANUAL S/
COSTO POR EMISION MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE LOS ARBITRIOS 2016	34,485.7547	54,281	0.6353

Como se muestra en el cuadro que antecede, sobre la distribución **del costo anual** entre el **número de predios** considerados en la emisión tributaria, por el servicio de Emisión mecanizada, de las hojas de liquidación de Arbitrios 2016 y su distribución al domicilio fiscal del contribuyente, nos da como resultado anual el monto individual de **S/0.6353 nuevos soles**.

RESULTADOS

Como resultado del proceso de costeo se está presentando por el presente servicio, las siguientes cifras:

Concepto	Costos por Derecho de Emisión Mecaniza de la Hoja de Liquidación de Arbitrios 2016	
Costos Directos	S/. 33,678.4292	97.6590%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	S/. 714.7386	2.0726%
Costos Fijos	S/. 92.5869	0.2685%
Totales	S/. 34,485.7547	100.00%

ANEXO I

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2016
ARBITRIOS ORDENANZA N° 282-MDCH

CONCEPTO		CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	% DE DEDI-CACION	% DEPRE-CIACION	COSTO MENSUAL S/.
COSTOS DIRECTOS							33,678.4292
COSTO DE MANO DE OBRA		201					S/. 22,212.80
Personal Nombrado							
Empleado Permanente D.Leg. N° 276							
<i>Actualizacion de datos</i>		24					3,017.1190
ALARCON AVILA MARIA G.	Tecnico	1	Persona	1,405.19	9%		126.47
ALVARADO AYALA MARIA JESUS	Tecnico	1	Persona	1,710.30	9%		153.93
CALDAS HUAPAYA ZOILA JULIA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,379.48	9%		124.15
CARDENAS PERALTA LILIANA T.	Tecnico	1	Persona	1,278.78	9%		115.09
CASTRO RAMOS MARIA LUISA	Tecnico	1	Persona	1,831.83	9%		164.87
CASTRO SURCO MARILU	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,266.74	9%		114.01
CERRON DE LA CRUZ RICARDO	Tecnico	1	Persona	1,722.83	9%		155.06

CONCEPTO		CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	% DE DEDI-CACIÓN	% DEPRE-CIACIÓN	COSTO MENSUAL S/.
CONDORI ARANGURE MARIO ABEL	Tecnico	1	Persona	1,730.81	9%		155.77
DEL CASTILLO DE BULIC ANA S.	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,339.96	9%		120.60
DIAZ QUISPITUPA ELIZABETH	Tecnico	1	Persona	1,613.83	9%		145.25
LAZO CALDERON RODY RAUL	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,415.38	9%		127.38
MENDEZ ORDOÑEZ CESAR R.	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,394.68	9%		125.52
MENDOZA JARA ADAN	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,281.58	9%		115.34
PADILLA MANYARI HERNAN	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,396.98	9%		125.73
PANTIGOSO NAVARRO CAROLINA N.	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,310.00	9%		117.90
PEREZ ZAPATA ALFREDO MARCOS	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,305.79	9%		117.52
QUISPE ANDRADE HERNAN	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,421.61	9%		127.95
RISCO HARO JULIO SANTIAGO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,297.71	9%		116.79
SALAZAR HUAYHUAS MARIBEL	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,290.21	9%		116.12
SONCCO GORDILLO PIO MARIO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,380.98	9%		124.29
QUISPE DIAZ CARMEN ROSA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,341.33	9%		120.72
TORIBIO CAMPOS VILMA SONIA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,287.44	9%		115.87
CARRILLO TUESTAS JOSE	Auxiliar Administrativo	1	Persona	901.07	9%		81.10
SALAZAR RODRIGUEZ MARIA ELENA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,219.02	9%		109.71
Personal Obrero Permanente D. Leg. N° 728							
<i>Distribucion domiciliaria</i>		46					5,415.0286
ABAD ROMERO TOMAS MARINO	Obrero	1	Persona	1,297.53	9%		116.78
ALHUAY ALHUAY RAUL	Obrero	1	Persona	1,399.28	9%		125.94
ALHUAY CHIRCCA MODESTO	Obrero	1	Persona	1,471.07	9%		132.40
ALHUAY PALOMINO LUCIO	Obrero	1	Persona	1,287.90	9%		115.91
ARIAS LUNA VICTOR EUGENIO	Obrero	1	Persona	1,352.65	9%		121.74
BACA BUITRON JESUS	Obrero	1	Persona	1,277.32	9%		114.96
BERNA ALCAHUAMANI MARIA LUZ	Obrero	1	Persona	1,312.21	9%		118.10
BERNA ALCAHUAMANI RICARDINA	Obrero	1	Persona	1,281.98	9%		115.38
BERROCAL OROSCO DONATO	Obrero	1	Persona	914.78	9%		82.33
CALDERON GUTIERREZ BENJAMIN	Obrero	1	Persona	1,077.83	9%		97.01
CASTILLO PAZ MIGUEL ANGEL	Obrero	1	Persona	1,268.01	9%		114.12
CAYO MENDOZA PABLO	Obrero	1	Persona	1,531.87	9%		137.87
CAYO YANARICO ALBERTO	Obrero	1	Persona	1,381.71	9%		124.35
CCACCYA TORRES DE ENCISO	Obrero	1	Persona	1,259.73	9%		113.38
COSI COSI ROBERTO	Obrero	1	Persona	1,292.38	9%		116.31
CHIPANA ALVAREZ SIXTO	Obrero	1	Persona	1,273.30	9%		114.60
CHIRCCA OSCO TEOFILO	Obrero	1	Persona	1,254.30	9%		112.89
CHIRCCA PEREZ TEODOSIO	Obrero	1	Persona	1,303.79	9%		117.34
CUADRA OSORIO FORTUNATO	Obrero	1	Persona	1,191.43	9%		107.23
DE LA BRENA ZAMBRANO ESTELA	Obrero	1	Persona	1,300.33	9%		117.03

CONCEPTO		CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	% DE DEDI-CACIÓN	% DEPRE-CIACIÓN	COSTO MENSUAL S/.
FLORES FLORES AGUSTIN	Obrero	1	Persona	1,472.87	9%		132.56
GAMARRA ROMERO MAVILA	Obrero	1	Persona	1,338.73	9%		120.49
GONZALES OCHOA MARIA	Obrero	1	Persona	1,435.62	9%		129.21
GRIJALVA MEZA NOLBERTO	Obrero	1	Persona	1,245.24	9%		112.07
HUAMANI ARTEAGA VICTOR	Obrero	1	Persona	1,399.38	9%		125.94
HUAMANI HUILLCA DIOMEDES	Obrero	1	Persona	1,318.30	9%		118.65
HUAMANI HUILLCA DOMINGO	Obrero	1	Persona	1,507.48	9%		135.67
HUARCAYA QUISPITUPA MIGUEL	Obrero	1	Persona	1,470.46	9%		132.34
LAUREL AYCA VICTORIA	Obrero	1	Persona	1,311.98	9%		118.08
LEGUIA ARBITO ROMULO	Obrero	1	Persona	1,408.36	9%		126.75
LOAYZA TOMAYLLA MANUEL JOSE	Obrero	1	Persona	1,303.79	9%		117.34
MANUICO ALHUAY LEONOR	Obrero	1	Persona	1,325.73	9%		119.32
MAÑUICO HUAMANI JOSE CIRILO	Obrero	1	Persona	1,309.50	9%		117.85
MARAPI YARANGA TORIBIO	Obrero	1	Persona	1,439.73	9%		129.58
MARQUEZ MEDIANO DIOMEDES	Obrero	1	Persona	1,337.93	9%		120.41
MIRANDA TAPIA JAVIER	Obrero	1	Persona	1,477.41	9%		132.97
NAUPA VARGAS ROSA	Obrero	1	Persona	1,338.85	9%		120.50
OSCATI LLACHUARIMAY SATURNINA	Obrero	1	Persona	912.08	9%		82.09
PALOMINO ALHUAY ALEJANDRO	Obrero	1	Persona	1,265.57	9%		113.90
PANTOJA SACA JUANA	Obrero	1	Persona	1,287.90	9%		115.91
PAQUI ALFARO GREGORIA	Obrero	1	Persona	903.80	9%		81.34
QUINTO VERA OSWALDO SIMON	Obrero	1	Persona	1,480.82	9%		133.27
REYES VILLEGAS GREGORIO	Obrero	1	Persona	994.48	9%		89.50
RUIZ MARTINEZ OSCAR	Obrero	1	Persona	1,266.31	9%		113.97
SANCHEZ QUISPE GREGORIO	Obrero	1	Persona	1,576.12	9%		141.85
SILVESTRE GUTIERREZ ISABEL	Obrero	1	Persona	1,309.12	9%		117.82
Personal Contratado D. Leg N° 276							
<i>Procesamiento de datos</i>		5					565.1683
ORTIZ CASTRO CARMEN	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,306.15	9%		117.55
PACCO FERREYRA LUCIA DEL R.	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,217.74	9%		109.60
PAREDES MEDRANOS MIGUEL ANGEL	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,198.12	9%		107.83
POLANCO QUISPE SOFIA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,358.44	9%		122.26
POMA RAMIREZ NELLY NANCY	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,199.21	9%		107.93
<i>Revision de datos emitidos</i>		5					551.9425
ROJAS CHIRCCA REGINA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,068.96	9%		96.21
SAENZ OSORIO JESUS CRISOSTOMO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,113.61	9%		100.22
SALAZAR RODRIGUEZ MARIA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,320.20	9%		118.82
SEGURA ROJAS INES GLORIA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,286.83	9%		115.82
VELASQUEZ FLORES HUGO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,343.09	9%		120.88

CONCEPTO		CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	% DE DEDI-CACIÓN	% DEPRE-CIACIÓN	COSTO MENSUAL S/.
<i>Correccion de datos</i>		6					693.8972
YANARICO RAMIREZ BEATRIZ	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,219.02	9%		109.71
GAMARRA TENORIO LUIS ENRIQUE	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,343.09	9%		120.88
GUTIERREZ CHAVEZ HERMINIO	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,209.21	9%		108.83
INFANTES RAMIREZ GAUDENCIA H.	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,341.33	9%		120.72
MARCA MORALES MACARENA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,341.33	9%		120.72
MEJIA TORRES HILDA FILOMINA	Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,255.98	9%		113.04
Personal C.A.S. D. Leg. N° 1057							
<i>Clasificacion y empaquetado</i>		71					7,427.9970
PAZ GUTIERREZ JULIA VICTORIA	Supervisor	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
PASCUAL BUSTAMANTE DANIEL	Supervisor	1	Persona	1,408.45	9%		126.76
AKUTAGAWA GLORIA YOLANDA	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
ALAYO QUINONES PEDRO	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
ALBORNOZ CHAVEZ SALOMINO	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
ANTISANA VASQUEZ CARLOS	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
ARIAS AQUINO AMELIA	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
BARRAZA CHANCAHUANA ALICIA	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
BARRIENTOS ALARCON EPIFANIO	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
BELTRAN TORRES JOSE ANTONIO	Obrero	1	Persona	1,035.50	9%		93.20
BUITRON QUISPE ROSARIO	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
BURGOS MORALES ENRIQUE	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
CHILCHO ABANTO CELINDA FLODELIZ	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
CHIMOVEN MESTANZA MARY DEYSI	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
CHOTA RENGIFO MARINA	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
DAZA PALACIOS FILEMON	Supervisor	1	Persona	1,408.45	9%		126.76
DEUDOR ROBLES GLORIA	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
GASPAR ULLILEN GANNINA NOELITA	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
GUTIERREZ MENDOZA SOLEDAD	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
HUANAQUIRI CUNAYAPA JESUS	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
JAUREGUI CARRASCO CARLOS MARCIAL	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
CARRILLO YURIVILCA ELIZABETH	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
MAYANGA JUAREZ MIRIAM MABEL	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
LLAMOCCA JASANI VALERIO	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
MAMANI GARCIA ANA MARIA	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
MESIAS RIOS LUCIA	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
MESIAS RIOS VIVIANA JOSEFINA	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
MORALES PRADA GERMAN MARTIN	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
MORE SILVA ISIDRO	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
NAVARRO LIMA MARIA	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95

CONCEPTO		CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	% DE DEDI-CACIÓN	% DEPRE-CIACIÓN	COSTO MENSUAL S/.
ORTIZ TORRES FELICIANO	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
PAUCAR PEREZ JUAN JOSE	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
PEREZ RICSE FELICIANO	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
REYES RAMON LUCHA	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
QUISPE LOPINTA VALERIANA	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
QUISPE OYOLA RUTE	Supervisor	1	Persona	1,144.50	9%		103.01
QUISPE YUPARI KAREN FRIEDA	Supervisor	1	Persona	1,144.50	9%		103.01
ROQUE QUISPE ANA LUZ	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
ROSADO SILVA AVILA ESTHER	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
RUTTI HUAYNALAYA NEYDA LAURA	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
VIGO ANGULO JOSE	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
YARANGA POMAYAY NANCY	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
ALVAREZ REA ESTEBAN	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
AREVALO RAMIREZ SANDRO	Supervisor	1	Persona	1,408.45	9%		126.76
CASAFRANCA RAMIREZ SATURNINO	Supervisor	1	Persona	1,408.45	9%		126.76
CELIS JURADO ABEL	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
LUCAS PARDO ROLANDO	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
MAMANI HUARINO EMETERIO	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
MAMANI MAMANI RICHARD EMERSON	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
MONDALGO ABARCA DAMAZO	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
PANDURO CANCINO JUAN LUIS	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
PEZO ANDY JACK JARRI	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
RAMIREZ ASPAJO WIGNER	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
RIVERA ORTIZ LUIS ENRIQUE	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
QUISPE CALSIN ISAIAS	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
ULLILEN BURGOS SEGUNDO G	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
VELASQUEZ CARHUAS TEODORO	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
ZAPATA QUINTANA TOMAS	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
ZAVALA MATEO VALENTIN	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
RAMOS CHAVEZ MOISES	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
CARRASCO HUAMAN GUILLERMINA	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
APAHUASCO COTAQUISPE VICTORIA	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
APAZA FLORES ROSA MARIA	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
BENITES CHACON JULIA MARUJA	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
CERCEDA GONZALES OLIMPIA	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91

CONCEPTO		CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	% DE DEDI-CACIÓN	% DEPRE-CIACIÓN	COSTO MENSUAL S/.
CRUZ FLORES DOMINGA	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
DIAZ BARDALES ANTERO RICARDO	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
ESPINOZA MEJIA JUANA	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
GARCIA CHAMBI ALBERTINA	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
GORMAS AQUINO TEOFILA	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
GORMAS AQUINO MARINA	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
<i>Distribucion domiciliaria</i>		14					1,491.1200
GUZMAN YAURI GREGORIA	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
HILASACA ARAUJO ALICIA YOLANDA	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
HUAMANI VIVANCO RODOLFO G.	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
HUARIJARA GAYTAN NOEMI	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
MANSILLA MANRIQUE MILAGROS	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
MERINO PORTOCARRERO DIGNA	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
MONTES SALAS HILDA JULIA	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
MORANTE VASQUEZ JACQUELINE	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
NUNEZ ALONSO RAUL WILLY	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
PERALTA BARRIENTOS VICENTINA	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
QUISPE SUCA AMELIA ROSA	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
RAMIREZ AYZANA ROXANA ADA	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
RAMOS ASTUQUILLCA NELLY	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
ROMAN NUNEZ JOSEFA	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
<i>Proceso de imprecion de cuponera</i>		6					578.7900
CRUZ THIA ERASMO	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
DONE ARMAS GENDY	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
MAGARINO HUARAG LUIS ALBERTO	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
QUISPE CONDORI ADERLIN	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
ROJAS NINA FREDY	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
VALLEJOS BACA YANCARLO	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
<i>Revision de datos emitidos</i>		24					2,471.7375
ABAL PANDO RAFAEL	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
ACEVEDO DIOSES LUIS ENRIQUE	Obrero	1	Persona	1,573.45	9%		141.61
AGUILAR GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
AGUIRRE AGUIRRE GUILLERMO	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
ALARCON HUAYHUAS ANDRES A	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91

CONCEPTO		CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	% DE DEDI-CACIÓN	% DEPRE-CIACIÓN	COSTO MENSUAL S/.
ALVAREZ MARTINEZ JOEL ELVIS	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
ALZAMORA ESPINOZA MIGUEL ANGEL	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
AMAYA RIOJAS EVARISTO	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
ANARDO SUELDO JOSE ANTONIO	Obrero	1	Persona	1,358.45	9%		122.26
AQUISE CHOQUE LUIS FERNANDO	Obrero	1	Persona	1,177.20	9%		105.95
ASCON TAZARA VICTOR JEAN PIERRE	Obrero	1	Persona	1,358.45	9%		122.26
ASENCIO ACUNA ARNALDO EFRAIN	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
AVENDANO CLAUDIO FREDY F.	Obrero	1	Persona	1,253.50	9%		112.82
AYQUIPA RAMOS MANUEL JESUS	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
BARRETO LOPEZ ARMIN	Obrero	1	Persona	1,308.00	9%		117.72
CABRERA ORTEGA GABRIEL ANGEL	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
CACSIRE ACAPANA ZENON SANTOS	Obrero	1	Persona	1,090.00	9%		98.10
CAMACHO MONTERO TITO GONZALO	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
CARBAJAL MENDOZA JILMER MAURO	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
CARHUATANTA VASQUEZ MIGUEL	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
CARRASCO JIMENEZ OSCAR ARTURO	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
CASTRO ZARATE FIDEL	Obrero	1	Persona	1,144.50	9%		103.01
CHALCO JAUREGUI WILFREDO	Obrero	1	Persona	981.00	9%		88.29
CHAVEZ ATALAYA JUAN MARCOS	Obrero	1	Persona	1,199.00	9%		107.91
COSTO DE MATERIALES							11,330.1790
Materiales							
Formato Preimpreso HLA		55,909	Unidad	0.16	100%		8,945.4400
Bolsa de polietileno transparente (Para la cuponera)		43,557	Unidad	0.10	9%		392.0130
Toner para impresora laser		16	Unidad	995.40	9%		1,433.3760
Kit de mantenimiento (1 Fusor, 1 Rodillo de transferencia, 8 Rodillos separadores)		5	Unidad	1,243.00	9%		559.3500
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							135.4500
PLANOS CONATA							
Planos digital		7	Unidad	190.00	9%		119.70
Copia de listado rustico		1	Unidad	25.00	9%		2.25
Cuadro de valores unitarios		1	Unidad	40.00	9%		3.60
Tabla de depreciacion		1	Unidad	40.00	9%		3.60
Reglamento Nacional de Tasaciones		1	Unidad	70.00	9%		6.30
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							714.7386

CONCEPTO		CAN- TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	% DE DEDI- CACIÓN	% DEPRE- CIACIÓN	COSTO MENSUAL S/.
Mano de obra indirecta							594.8640
PERSONAL FUNCIONARIO D. Leg. N° 276							
Gerente de Rentas	Funcionaria	1	sueldo	3,504.00	5.40%		189.2160
Sub Gerente de Administracion Tributaria	Funcionaria	1	sueldo	2,504.00	5.40%		135.2160
Jefe de Fiscalizacion y Control	Funcionaria	1	sueldo	2,504.00	5.40%		135.2160
Sub Gerente de Informatica	Funcionaria	1	sueldo	2,504.00	5.40%		135.2160
Material y utiles de oficina							119.8746
Ligas gruesa ancha	Para el empaquetado de la cuponera	24	Bolsas	10.41	9%		22.49
Ligas delgada	Para el empaquetado de la cuponera	20	Bolsas	9.30	9%		16.74
Tijeras	Para cortar los cargos que se adjuntan a la cuponera del contribuyente.	4	Unid	5.69	9%		2.05
Caja de grapas 26-6	Complemento de la emgrampadora	30	Cja	2.60	9%		7.02
Emgrampadoras de metal tipo alicate grande	complemento de las grapas que sirve para engrampar los cargo donde va impreso nombres y dirección del contribuyente.	10	Unid	28.79	9%		25.91
Cinta de embalaje	para embalar o sellar las cajas donde se guardan las cuponeras por zonas.	12	Rollo	3.33	9%		3.60
Plumon grueso color negro	Implemento que se le entrega a los trabajadores para sus diferentes anotaciones	24	Unid	2.52	9%		5.44
Lapicero color azul x 50	Es el implemento necesario que se le entrega a los trabajadores para sus diferentes anotaciones	2	Cajas	18.50	9%		3.33
Resaltadores color variado	para resaltar las rutas de los planos por donde van a ser su recorrido	20	Cajas	18.50	9%		33.30
COSTOS FIJOS							92.5869
Energia Eléctrica		1	Servicio	984.02	9%		88.56
Agua		1	Servicio	44.72	9%		4.02
TOTAL							34,485.7547

En la base de datos se registra 43,126 contribuyentes y 54,281 predios.

El proceso de la emision mecanizada se desarrollara en un mes (30 dias).